

Signatura: EB 2008/93/R.28
Tema: 6 b) iii)
Fecha: 2 abril 2008
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Memorando del Presidente

Solicitud de exención de la política fiscal aplicable a:

- 1) el Programa de Apoyo a los
Servicios Agrícolas (préstamo
n.º 642-TZ) en la República Unida de
Tanzanía;**
- 2) el Programa de Desarrollo del
Sector Agrícola – Ganadería: Apoyo al
Desarrollo Pastoril y Agropastoril
(préstamo n.º 672-TZ) en la República
Unida de Tanzanía, y**
- 3) el Programa de Apoyo a la
Agricultura (préstamo n.º 690-MZ) en
Mozambique**

Junta Ejecutiva — 93º período de sesiones
Roma, 24 y 25 de abril de 2008

Para **aprobación**

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

Ruth Farrant

Oficial de Gestión Financiera, División de África Oriental y Meridional

Tel.: (+39) 06 5459 2281

Correo electrónico: r.farrant@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la exención de la política fiscal aplicable a:

- 1) el Programa de Apoyo a los Servicios Agrícolas (préstamo n.º 642-TZ) en la República Unida de Tanzania;
- 2) el Programa de Desarrollo del Sector Agrícola – Ganadería: Apoyo al Desarrollo Pastoril y Agropastoril (préstamo n.º 672-TZ) en la República Unida de Tanzania, y
- 3) el Programa de Apoyo a la Agricultura (préstamo n.º 690-MZ) en Mozambique que figura en el párrafo 5.

Memorando del Presidente

Solicitud de exención de la política fiscal aplicable a:
1) el Programa de Apoyo a los Servicios Agrícolas (préstamo n.º 642-TZ) en la República Unida de Tanzania; 2) el Programa de Desarrollo del Sector Agrícola – Ganadería: Apoyo al Desarrollo Pastoril y Agropastoril (préstamo n.º 672-TZ) en la República Unida de Tanzania, y 3) el Programa de Apoyo a la Agricultura (préstamo n.º 690-MZ) en Mozambique

A. Introducción y antecedentes

1. La Junta Ejecutiva, en su 83º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2004; su 85º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2005, y su 87º período de sesiones, celebrado en abril de 2006, aprobó los préstamos 642-TZ, 672-TZ y 690-MZ, respectivamente. Estos préstamos del FIDA se conceden en apoyo de un enfoque sectorial, con un mecanismo de financiación en común.
2. En el caso de los programas mencionados, relativos a la República Unida de Tanzania y Mozambique, el Banco Mundial permite específicamente la financiación de los impuestos y derechos que considera que son razonables en general.

B. Justificación de la solicitud de enmienda

3. Habida cuenta de la índole de los mecanismos de financiación en común y enfoques sectoriales, en virtud de los cuales los asociados en actividades de desarrollo convienen en seguir los mismos sistemas, procedimientos y parámetros de presentación de informes, al FIDA le sería sumamente difícil pedir la observancia de sus procedimientos, informes y sistemas de gestión financiera. Además, ello iría en contra del principio de armonización consagrado en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo. Se solicita, pues, una exención de las *Condiciones generales del FIDA para la financiación del desarrollo agrícola* y de las políticas y procedimientos estándar, para que los fondos de los préstamos se utilicen para financiar impuestos y derechos **en la misma medida en que lo hace el Banco Mundial** correspondientes a los programas mencionados. Esta exención es plenamente coherente con los principios recogidos en la política del FIDA sobre los enfoques sectoriales, que prevén la necesidad de alinear las disposiciones financieras en los casos concretos en que se considere que se han reunido los niveles fiduciarios mínimos y el Banco Mundial haya suscrito esos mecanismos. Así sucede con estos programas.
4. Previa aprobación de la Junta Ejecutiva, se hará referencia a esta exención en las correspondientes cartas de modificación de los préstamos redactadas al efecto, que ejecutarán el Fondo y los prestatarios.

C. Recomendación

5. Recomiendo a la Junta Ejecutiva que apruebe la exención propuesta de acuerdo con los términos de la resolución siguiente:

RESUELVE: que el Fondo apruebe la exención de la política fiscal recogida en los artículos 4.10 a) i) y 11.01 de las *Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola*, respecto de los convenios de préstamo de los programas n.º 642-TZ, 672-TZ y 690-MZ, con efecto a partir de las fechas respectivas de efectividad, en los términos y condiciones aquí expuestos.

Lennart Båge
Presidente

